

RESOLUCION N° EX 801629.-

TEMUCO, 22 SEP 2016

**VISTOS:** La solicitud F-2667, folio 0901629, de fecha 15 de septiembre de 2016, presentada por doña **ROMYNA ANDREA CAMPOS NAVARRO**, domiciliada en calle Santa Lucía 0725, comuna de Temuco, actividad en Mini Market, Bazar y Librería, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la sanción de multa impuesta por Resolución de fecha 25.08.2016, Causas Rol 6092011858-2016, dictada por el Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios, de la IX Dirección Regional, por infracción sancionada en el 97 N° 16, inciso primero, del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a las atribuciones que le otorgan los artículos 6°, letra B), N°s. 3 y 106 del Código Tributario a los Directores Regionales, se encuentran estos facultados por ley para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, rebaja o suspensión de las sanciones pecuniarias impuestas en procedimiento jurisdiccional seguido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 165 del Código Tributario;

2.- Que, sin embargo, es condición necesaria para ejercer tal facultad que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido, o si el implicado se ha denunciado y confesado la infracción y sus circunstancias;

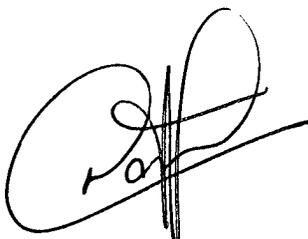
3.- Que, esta Directora Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operarán en las condiciones que se expresarán en la parte resolutive;

**SE RESUELVE:**

**HA LUGAR**, a la petición administrativa presentada con fecha 15 de septiembre de 2016, por la contribuyente antes individualizada, atendido las motivaciones expuestas, y el cumplimiento de requisitos de la Circular N° 1, de 2004, del Servicio de Impuestos Internos.

**REBAJESE** la multa establecida en la Orden de Giro, folio 120751714 de fecha 25.08.2016, a la cantidad de \$46.825 (cuarenta y seis mil ochocientos veinticinco pesos).

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.**

  
LIDIA CASTILLO ALARCON  
DIRECTORA REGIONAL

